



Entornos protectores en la Iglesia

Ruta de acompañamiento en presuntos casos de violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y adultos en estado de vulnerabilidad

Oficina para el Buen Trato - Arquidiócesis de Bogotá



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ



DIE STERNSINGER
KINDERMISSIONSWERK





ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

Evangelizar a las niñas, los niños y los adolescentes es una prioridad para la Arquidiócesis de Bogotá, que se expresa en la diversidad de proyectos pastorales que se llevan a cabo en las diferentes áreas del trabajo evangelizador realizadas por sacerdotes, consagrados, catequistas y docentes. Ellos, dóciles a las palabras del Señor: “Dejen que los niños vengan a mí y no se lo impidan porque de los que son como ellos es el Reino de Dios” (Lucas 18,16), buscan todos los días mostrarles ese rostro salvador mediante su palabra y testimonio.

Consciente, además, de que la protección de los menores de edad y adultos en estado de vulnerabilidad es una obligación absoluta, la Arquidiócesis de Bogotá ha decidido promover una “cultura del buen trato” mediante la creación de la “Coordinación Arquidiocesana para la Protección de Menores” por Decreto Arzobispal 961 de 2016. Como animadora de esa cultura, a partir de febrero del 2018 funciona la “Oficina para el Buen Trato” (OBT), la cual hace parte del Centro de la Dimensión Social de la Vicaría de Evangelización. La Oficina desarrolla los programas y proyectos bajo el lema “Nuestra Iglesia, un Hogar Seguro” por medio de programas de prevención, proyectos formativos para gestores, jornadas de sensibilización y atención a víctimas de presuntos casos de violencia sexual.

Uno de los trabajos que ha desarrollado es la validación de la Ruta de atención en presuntos casos de violencia sexual. Hoy les entrego la primera versión de la guía que presenta esta Ruta, cuyo objetivo es definir los procesos y los procedimientos que faciliten la adecuada asistencia técnica, así como el acompañamiento psicosocial y pastoral de presuntos casos de abuso sexual de niñas, niños, adolescentes y adultos en estado de vulnerabilidad, dentro de los ambientes eclesiales.

Agradezco al equipo de la Oficina para el Buen Trato que con la asesoría de la doctora Clemencia Ramírez trabajó esta guía. De igual manera, deseo agradecer a todos los gestores de los diferentes ambientes eclesiales que se están formando para ser los multiplicadores de la cultura del buen trato, de modo que nuestra Iglesia nunca deje de evangelizar a nuestras niñas, niños, adolescentes y adultos en estado de vulnerabilidad en un ambiente que sea un “hogar seguro” para cada uno de ellos.

El Señor permita que esta cultura del buen trato permee todas las acciones evangelizadoras de nuestra Arquidiócesis, de manera que cada uno de los padres de familia que nos encomiende a sus hijos pueda estar seguro de que las acciones evangelizadoras serán desarrolladas con los debidos límites profesionales en las relaciones interpersonales y el cuidado integral de la dignidad humana de sus hijos. De esa manera, el Evangelio podrá llegar a cada uno en toda su fuerza salvadora.

Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia



Presentación

Nuestra Iglesia, un hogar seguro

La Iglesia ama a todos sus hijos, “pero trata y protege con un afecto muy particular a los más pequeños e indefensos” (FRANCISCO, Como una madre amorosa 2016). Consciente de ello, la Arquidiócesis de Bogotá reconoce la responsabilidad que tiene como Iglesia particular de emplear todos los medios posibles para la protección de las niñas, niños, adolescentes y adultos en estado de vulnerabilidad, que a ella se le encomiendan pues reconoce, además, que se trata de una tarea que Cristo confió a toda la comunidad cristiana en su conjunto.

La actividad evangelizadora de la Arquidiócesis es muy amplia, sobre todo aquella que realiza con niñas, niños, adolescentes y adultos en estado de vulnerabilidad. Pensemos que estamos hablando de sus 297 parroquias, centros de culto y capellanías, de sus 19 colegios y su universidad, de las fundaciones arquidiocesanas, de sus seminarios mayores y centro de formación del diaconado permanente, de las vicarías episcopales territoriales, la Vicaría de Evangelización con sus tres centros de anuncio, comunión y participación y de la dimensión social de la evangelización; esto, sin incluir las instituciones católicas que prestan un servicio para el bien de la dignidad humana en los diversos campos de la pastoral regentadas por más de un centenar de comunidades de vida consagrada, asociaciones de fieles y sociedades de vida apostólica.

El trabajo con los “más pequeños e indefensos” es un mandato del Señor: “Dejad que los niños vengan a mí” (Mateo 19,14), esto es lo que nos motiva a realizar este apostolado, pues estamos conscientes que nuestros menores de edad constituyen nuestra riqueza más grande y nuestra mayor responsabilidad, además de ser el capital humano de nuestro país. Por tal motivo, protegerlos de la violencia sexual, y de las consecuencias que tiene en su salud mental y en su desarrollo psicosocial, es una prioridad absoluta para cada uno de los miembros que hacemos parte de la Iglesia. Esto lo llevamos a cabo fortaleciendo ambientes seguros donde se garanticen los derechos de nuestros menores de edad y adultos en estado de vulnerabilidad a partir de la implementación de los modelos de detección y prevención de casos de abuso sexual, de manera articulada, oportuna y eficaz.

El documento que tienes en tus manos define estrategias metodológicas para que los miembros de los ambientes eclesiales se comprometan en la protección de las niñas, los niños, los adolescentes y los adultos en estado de vulnerabilidad, específicamente en presuntos casos de violencia sexual. Además, fomenta la articulación entre las

diferentes entidades y actores relevantes de la Arquidiócesis de Bogotá para dar respuestas adecuadas en los presuntos casos de violencia sexual. También pretende la articulación de la institución eclesial con las entidades gubernamentales, administrativas y judiciales responsables de la atención de los presuntos casos de violencia sexual pues estamos conscientes que tenemos la responsabilidad con el Estado de informar en los presuntos casos para que se lleve a cabo los debidos procesos en contra de los agresores, que de alguna forma facilite el reducir el fenómeno y sensibilizar a la sociedad civil sobre este flagelo.

Cada padre de familia que encomienda a la Iglesia sus hijos para iniciarse en su vida de fe o recibir una adecuada formación integral o una atención psicosocial, que necesite en algún momento de su desarrollo humano, debe tener la plena seguridad que el ambiente eclesial en que se encuentre es “un hogar seguro” (Francisco, Carta a los presidentes de las conferencias episcopales del mundo, 2015).

+ Luis Manuel Alí Herrera
Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de Bogotá
y miembro de la Comisión Pontificia de Protección de Menores

Situación B. Presunto caso de violencia sexual contra niña, niño, adolescente o adulto en estado de vulnerabilidad, conocido en el SEAB

En la gráfica n.º 7, se muestra el paso a paso en la situación en que la información del presunto caso de violencia sexual, contra menor de edad o adulto en estado de vulnerabilidad, sea conocida en el SEAB. Esta propuesta de acción no exime a los vinculados a la institución educativa de activar la Ruta que les obliga la normatividad nacional.

- Si la institución educativa, colegio o universidad del SEAB identifica un presunto caso de violencia sexual, los orientadores, los coordinadores, los docentes, el capellán, y el personal administrativo y de apoyo de dichas instituciones tienen la responsabilidad de poner en conocimiento el caso.

En el Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá, los informantes pueden ser la misma víctima, un familiar de la víctima o una persona cercana a la familia, que conoce la situación, o un miembro de la comunidad educativa.

La información que se obtiene puede ser derivada de las siguientes fuentes: revelación por parte de la víctima, sospecha por señales de alerta (detección), información suministrada por terceros,

como familiares o personas de la comunidad y por observancia en flagrancia.

- El **actor del SEAB** que ha identificado el caso debe informar al Rector de la institución, el cual define quién es la persona designada para acompañar el proceso: coordinadores u orientador.
- El **Rector**, o su **Delegado**, activa la Ruta de atención definida por el Gobierno nacional para la atención de presuntos casos de violencia sexual, siguiendo los lineamientos de la Ley 1620 de 2013.
- El **orientador** realiza las actividades de acompañamiento psicosocial y, a su vez, ofrecerá la atención espiritual de la Capellanía del colegio a la víctima y a su familia.
- El **Rector** informa del caso a la **Oficina para el Buen Trato (OBT)** sobre el presunto caso identificado y la gestión realizada.
- La **OBT** abre ficha de información del caso, manteniendo su confidencialidad para proteger a todos los implicados. Si se tiene información de que el agresor es un **miembro del ambiente eclesial**, la OBT activa la Ruta correspondiente para la situación C. Si el presunto agresor del caso de violencia sexual no pertenece al ambiente eclesial, se da por finalizado el proceso.

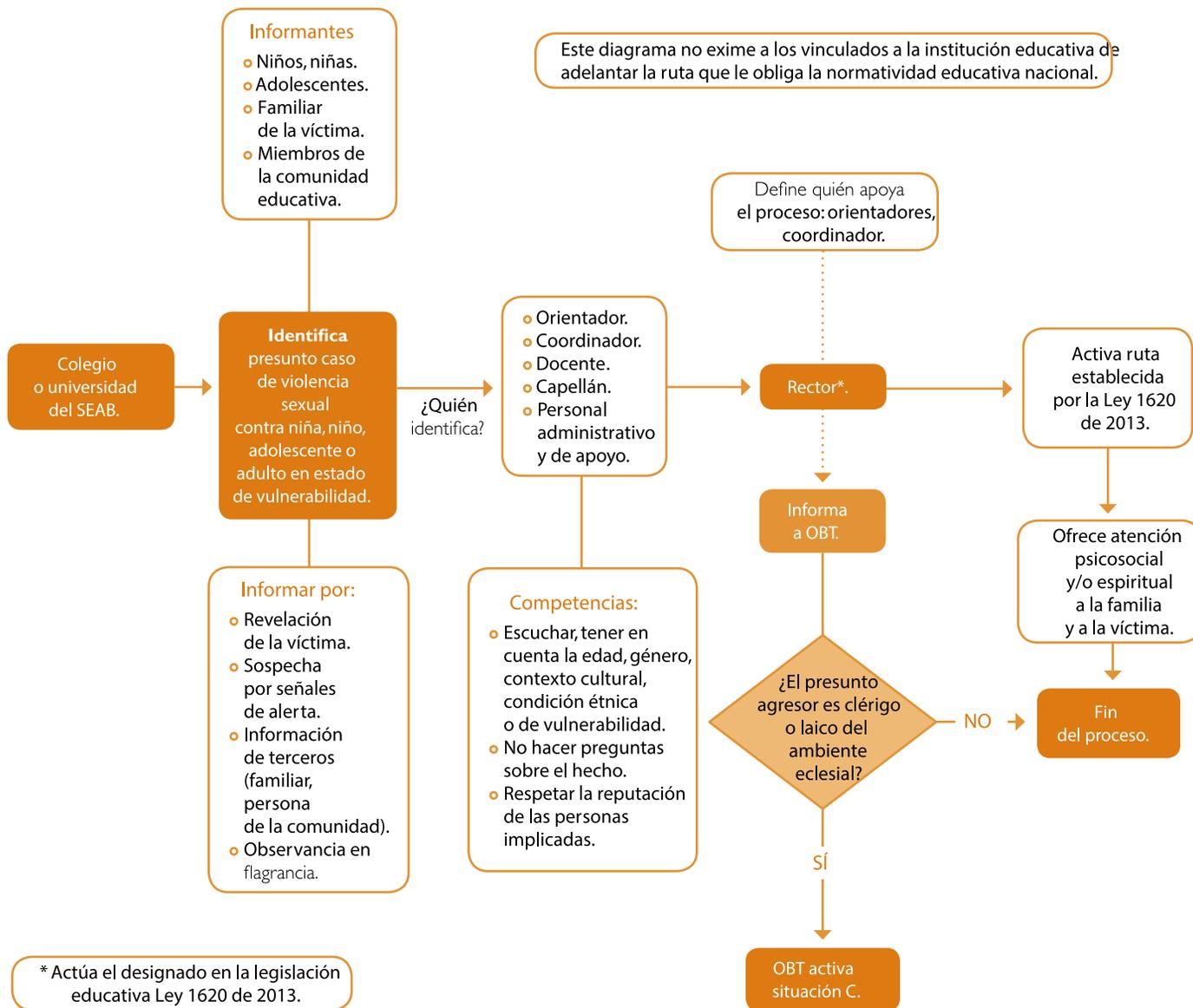
Recomendaciones a los actores del proceso

Los actores de este proceso que reciban la información, deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Escuchar sin juzgar y sin interrumpir el relato.
- Tener en cuenta la edad, el género, el contexto cultural, la condición étnica y la situación de vulnerabilidad.
- No hacer preguntas sobre el hecho.
- Respetar la reputación de las personas implicadas.

B

Presunto caso de violencia sexual contra niña, niño, adolescente o adulto en estado de vulnerabilidad conocido en el SEAB



Gráfica n.º 7

Consciente de que la protección de los menores de edad y adultos en estado de vulnerabilidad es una obligación absoluta, la Arquidiócesis de Bogotá ha asumido decididamente una “cultura del buen trato” que motivó la creación de la “Coordinación Arquidiocesana para la Protección de Menores”. Como animadora de esa cultura, a partir de febrero del 2018 funciona la “Oficina para el Buen Trato” (OBT), la cual hace parte del Centro de la Dimensión Social de la Vicaría de Evangelización.

Uno de los trabajos que ha desarrollado es la validación de la ruta de atención en presuntos casos de violencia sexual, cuyo objetivo es definir los procesos y los procedimientos que faciliten la adecuada asistencia técnica, así como el acompañamiento psicosocial y pastoral de presuntos casos de abuso sexual de niñas, niños, adolescentes y adultos en estado de vulnerabilidad dentro de los ambientes eclesiales.

Cardenal Rubén Salazar Gómez

Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia

194565

ISBN 978-958-8825-91-5



9 789588 825915



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ



DIE STERNSINGER
KINDERMISSIONSWERK

